



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXX

Jueves 21 de septiembre de 1995

Número 3.598

## SUMARIO

### ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

**1.753** .-Relación de devoluciones de fianzas a distintas empresas por realizar varias obras.

**1.765** .-Notificación a D. Antonio Pozo Mateo en Expediente Sancionador.

**1.766** .-Notificación a D. Abdeslam Mohamed Liazid, de resolución.

**1.767** .- Devolución de fianza a la Asesoría Núñez por realizar la contabilidad de los Centros Autónomos Municipales, Patronato de Turismo y UNED.

**1.768** .-Devolución de fianza a Informática El Corte Inglés, S. A., por suministro e instalación de un equipo informático con destino al Museo Municipal.

**1.769** .-Relación de devoluciones de fianzas a distintas empresas por realizar varias obras.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.752** .-Notificación a Aqua System Ibérica, S. A., en varias liquidaciones.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.759** .-Notificación a D. José Santiago Nieto en Procedimientos Ordinarios 173/95.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura de Tráfico

**1.748** .-Relación de notificaciones de Denuncias por Infracciones de Tráfico

### Dirección General de la Marina Mercante Capitanía Marítima en Ceuta

**1.749** .-Notificación a D. Adduasid Mohamed Abselan en Expediente Sancionador.

### Ministerio de Asuntos Sociales Junta Provincial de Protección de Menores

**1.751** .-Notificación a D.ª Suad Mohamed Aboul en Expediente 44/95.

### Oficina del Censo Electoral Delegación Provincial en Ceuta

**1.771** .-Información Pública del sorteo para la Formación de Listas de Candidatos a Jurados.

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo

**1.750** .-Interposición de recurso de D.ª Aurora Vallecillo Pecino y D. Miguel Angel González Perote con núm. 1339/95-4.ª contra Decreto del Ilmo. Alcalde de Ceuta.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.741** .-Citación a D. Gabriel Feres Laddaga en Justicia Gratuita 61/95.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.742** .-Notificación a D. Antonio López Heredia en Juicio Ejecutivo 66/94.

**1.743** .-Notificación a D. Francisco Cernada Traverso en Juicio Ejecutivo 19/93.

**1.744** .-Notificación a D. Moisés Choeron Benmaman, D. Joaquín García Estudillo, D.ª Encarnación Serrano Durán y otros en Juicio Ejecutivo 356/93.

**1.745** .-Notificación a D. Francisco Muñoz García en Juicio Ejecutivo 695/91.

**1.746** .-Notificación a D. Luis Pérez de Villamil Valdeolomar en Juicio Ejecutivo 113/91.

**1.760** .-Requisitoria a D.ª Angelika Hulskath en Diligencias Previas 358/95.

**1.761** .-Requisitoria a D. Mohamed Mohamed Zeidi en Diligencias Previas 356/95.

**1.762** .-Requisitoria a D.ª Josefa Bellido González en Diligencias Previas 174/95.

**1.763** .-Notificación a D. Juan Carlos Ramos Vichino en Autos de Juicio Verbal 482/91.

**1.764** .-Requisitoria a D. Mohamed Radi en Diligencias Previas 423/95.

**1.770** .-Subasta Pública contra D. Francisco Javier Sánchez Carrillo, D. Pedro Sánchez Casanova y D.ª María del Rosario Carrillo Castillo en Autos 241/95.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.739** .-Citación a D. Pedro del Río Campaña en Juicio de Cognición 65/94.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.740** .-Emplazamiento a D.ª Mekeltum Abdeselam Radi y D.ª Mekeltum Mohamed Chaib en Juicio de Menor Cuantía 310/94.

**1.747** .-Notificación a la Inmobiliaria Ceprisa, S. L., en Juicio Ejecutivo 221/91.

**1.754** .-Citación a D. Mohamed Abdeselam Ahmed en Juicio de Faltas 376/94.

**1.755** .-Citación a D. Fared Fathi Ben Alí y D. Abdelhamed Ben Ahmed Travelsi en Juicio de Faltas 422/94.

**1.756** .-Citación a D. Mohamed Sammar en Juicio de Faltas 42/95.

**1.757** .-Citación a D. Azzis Hadduch Ismael y D. Mohamed Marzok en Juicio de Faltas 37/95.

**1.758** .-Citación a D.ª Sohora Madani Derbau en Juicio de Faltas 158/94.

## INFORMACION

- PALACIO MUNICIPAL:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
  - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.
  - Oficina de Información ..... Horario de 9 a 14 h.
  - Registro General ..... Horario de 9 a 14 h.
- ARBITRIOS:** Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 514228
- FESTEJOS:** Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telfs. 501165 - 501117
- POLICIA MUNICIPAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528356

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.739** -En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 65/94 a instancia de D. Enrique Navas Guerrero contra D. Pedro del Río Campaña, sobre reclamación de cantidad, y siendo desconocido el paradero del referido demandado, se le cita a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, en la audiencia del 2 de octubre, a las 11,00 horas, a prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho; y para el caso de no comparecer a esta primera citación se le cita por segunda vez para la audiencia del 3 de octubre, a las 11,00 horas, bajo apercibimiento que de no comparecer podrá ser tenido por confeso con la sentencia que se dicte y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Pedro del Río Campaña, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.740** -En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia, en resolución de fecha 2 de junio del presente año, en los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía 310/94, seguidos a instancia de D.ª Rahma Hossain Ahmed, representada en autos por el Procurador Sr. Sánchez Pérez, contra D.ª Mekeltum Abdeslam Radi y D.ª Mekeltum Mohamed Chaib; por medio del presente se emplaza a las demandadas, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, por medio de Abogado y Procurador, con la prevención de que si no comparecen serán declaradas en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, y para que sirva de emplazamiento a las demandadas en legal forma, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- LA SECRETARIA JUDICIAL.- Fdo.: Josefa Vilar Mendieta.

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.741** -D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Justicia Gratuita núm. 61/95, como pieza separada de los autos de Separación núm. 60/95, seguidos en este Juzgado a instancias de D.ª Blanca Torroba Curbera, contra D. Gabriel Feres Laddaga, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado citar al demandado D. Gabriel Feres Laddaga, al objeto de que el día 28 de septiembre del presente año comparezca ante este Juzgado, a fin de celebrar Juicio Verbal de Justicia Gratuita, a las 10,00 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación al demandado D. Gabriel Feres Laddaga, que se encuentra en paradero desconocido,

expido el presente en Ceuta, a 11 de septiembre de 1995.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.742** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo otros títulos de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo otros títulos núm. 66/1994, a instancia de Weil Ceuta, S. L., representado por el Procurador D. Javier Sánchez Pérez, bajo la dirección de la Letrada D.ª María Itziar Peña Vicario, contra D. Antonio López Heredia.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Antonio López Heredia, y con su producto hacer entero y cumplido pago al demandante Weil Ceuta, S. L., de la cantidad principal de 334.790 pesetas, así como intereses legales desde la fecha del auto ejecutivo, teniéndolo por confeso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**1.743** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo letras de cambio de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta, a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo letras de cambio núm. 19/1993, a instancia de Comercial Galo, representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del Letrado D. Juan Manuel Guerrero Gallego, contra D. Francisco Cernada Traverso.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Francisco Cernada Traverso, y con su producto hacer entero y cumplido pago al demandante Comercial Galo, de la cantidad principal de 99.500 pesetas, así como intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**1.744**.-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo otros títulos de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta, a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo otros títulos núm. 356/1993, a instancia de Caja Madrid, S. A., representada por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vélchez, bajo la dirección del Letrado D. José Angel Guerrero Miralles, contra D. Joaquín García Estudillo, D.ª Encarnación Serrano Durán, D. Emilio Cózar Fernández y D. Francisco Vega Morodo, todos ellos en situación de rebeldía, y contra D. Moisés Chocrón Benmaman, representados por la Procuradora de los Tribunales D.ª Clotilde Barchilón Gabizón y asistida por el Letrado D. Moisés Gabizón

Fallo: Que desestimando como desestimo los motivos de oposición a la ejecución invocados por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, en representación de D. Moisés Chocrón Benmaman, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra el mismo y contra los otros codemandados rebeldes mencionados en el encabezamiento, hasta hacer pago a la demandante Caja Madrid, S. A., de la cantidad de tres millones ochocientos una mil doscientas cuarenta y ocho pesetas de principal, más lo que resulte al liquidar los intereses pactados, gastos y costas que se deriven de este procedimiento y que deben ser satisfechas por dichas partes demandadas.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**1.745**.-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo letras de cambio de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo letras de cambio núm. 695/1991, a instancia de Comercial Galo, representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Francisco Muñoz García.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Francisco Muñoz García, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo, de la cantidad principal de 94.500 pesetas más el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**1.746**.-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo letras de cambio de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo letras de cambio núm. 113/1991, a instancia de Alfa Igora, S. L. "Entidad Mercantil", representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado Sr. Camargo, contra D. Luis Pérez de Villamil Valdeolomar.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Luis Pérez de Villamil Valdeolomar, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Alfa Igora, S. L., "Entidad Mercantil", de la cantidad principal de 475.000 pesetas más el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.747**.-En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 221/95, se notifica a Inmobiliaria Ceprisa, S. A., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez Acctal. de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 221/95 seguidos a instancia de D. Ravi Daryanani Chandiram, representado en autos por la Procuradora de los Tribunales D.ª Luisa Soraya Toro Vélchez contra Inmobiliaria Ceprisa, S. L., que ha sido declarada rebelde.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Inmobiliaria Ceprisa, S. L., y con su producto hacer entero y cumplido pago al actor D. Ravi Daryanani Chandiram de la cantidad de quince millones de pesetas (15.000.000), importe del principal reclamado, intereses legales desde la fecha de puesta al cobro de los cheques, y condenándosele además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado rebelde si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Inmobiliaria Ceprisa, S. L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
**Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura de Tráfico**

**1.748**.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 285 de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 8 de Septiembre de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO. Fdo.: Marfa del Carmen Cerdeira Morterero.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

| Expediente   | Denunciado/a | Identificación | Localidad | Fecha    | Cuantía | Susp. | Precepto   | Art.  |
|--------------|--------------|----------------|-----------|----------|---------|-------|------------|-------|
| 510040300202 | A. Gutiérrez | 45.057.781     | Ceuta     | 06-08-95 | 15.000  |       | RD 13/92   | 090.1 |
| 510040300585 | M. Hayad     | 45.074.427     | Ceuta     | 10-08-95 | 15.000  |       | RD 13/92   | 118.1 |
| 510040293428 | P. Terriza   | 45.079.581     | Ceuta     | 30-07-95 | 15.000  |       | RD 13/92   | 090.1 |
| 510040278567 | A. Ahmed     | 45.085.799     | Ceuta     | 19-08-95 | 50.000  | 1     | RD 13/92   | 021.1 |
| 510100068006 | S. Buchaib   | 45.098.750     | Ceuta     | 22-08-95 | 25.000  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510100104989 | A. Ahmed     | 45.099.518     | Ceuta     | 16-08-95 | 5.000   |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 510100104977 | A. Ahmed     | 45.099.518     | Ceuta     | 16-08-95 | 50.000  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040300226 | M. Mehand    | 45.101.136     | Ceuta     | 06-08-95 | 50.000  |       | D130186    |       |
| 510040300573 | S. Abdelah   | 45.103.076     | Ceuta     | 10-08-95 | 25.000  |       | RDL 339/90 | 060.1 |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 285 de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, Dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 8 de septiembre de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO. Fdo.: Marfa del Carmen Cerdeira Morterero.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

| Expediente   | Sancionado/a | Identificación | Localidad | Fecha    | Cuantía | Susp. | Precepto   | Art.  |
|--------------|--------------|----------------|-----------|----------|---------|-------|------------|-------|
| 510100113279 | G. Guirado   | 45.076.234     | Ceuta     | 05-07-95 | 2.000   |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 510040250818 | A. Hamed     | 45.076.938     | Ceuta     | 02-05-95 | 15.000  |       | RD 13/92   | 143.1 |
| 510040294780 | K. Mohamed   | 45.081.457     | Ceuta     | 18-06-95 | 15.000  |       | RD 13/92   | 151.2 |
| 510040270260 | C. Haddu     | 45.086.192     | Ceuta     | 18-06-95 | 15.000  |       | RD 13/92   | 090.1 |
| 510100110850 | S. Ali       | 45.092.836     | Ceuta     | 11-07-95 | 50.000  |       | D130186    |       |
| 510040287635 | B. Mohamed   | 99.011.825     | Ceuta     | 20-06-95 | 50.000  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510100111167 | S. Abdel-Lah | 99.531.103     | Ceuta     | 18-07-95 | 50.000  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040279766 | H. Mohamed   | 45.083.236     | Ceuta     | 17-11-94 | 15.000  |       | RD 13/92   | 171   |

**Dirección General de la Marina Mercante**  
**Capitanía Marítima en Ceuta**

**1.749**.-Con fecha 30-06-95, el capitán Marítimo en Ceuta acordó la incoación del expediente administrativo sancionador n.º 95-340-0014 a D. Adduasid Mohamed Abselan con D.N.I. 45.079.306, por posible infracción a la legislación marítima en base a los siguiente:

Hechos: Navegar con una moto acuática marca Yamaha FXJ Número YAML 7590L394, el día 23 de Junio de 1995 a las 17'00 horas en playa Chorrillo de Ceuta, dentro de la zona reservada al baño y debidamente balizada, tripulando la moto acuática a gran velocidad y con grandes riesgos para los bañistas en la proximidad de la orilla.

Responsabilidad: Se considera responsable de la infracción a D. Adduasid Mohamed Abselan en base al art. 118 de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y

de la Marina Mercante.

**Calificación Jurídica:** Tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en art. 69.1 del Real Decreto 1471/89 por el que se aprueba el reglamento general para el desarrollo de la Ley 22/88 de costas, e instrucciones de la Capitanía Marítima de Ceuta sobre uso de motos acuáticas, lo que estaría tipificado como infracción leve en el art. 114.4.E de la vigente Ley 27/92 citada anteriormente.

Su posible sanción está prevista en el art. 120.1 de la citada Ley 27/92, correspondiendo la resolución del procedimiento al Capitán Marítimo en Ceuta, de acuerdo con el art. 123 de la misma Ley.

No habiéndose aportado alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, documentos, informaciones o pruebas en el plazo reglamentario desde la notificación del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador por parte del responsable, se le hace la notificación:

Que de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Acuerdo de Iniciación será considerado como propuesta de Resolución.

Este órgano instructor propone la imposición de una sanción de doscientas mil (200.000 Ptas.)

**Audiencia:** De acuerdo con lo previsto en el art. 19 del R.D. 1398/93 citado en el párrafo anterior, se concede un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Para su conocimiento, y a efectos de que puedan obtener las copias que estimen pertinentes, se relacionan los documentos obrantes en el procedimiento:

- Eserito sobre Infracción 233.\* C.G.C. (Ceuta).
- Acuse Recibo Eserito 233.\* C.G.C.
- Notificación Acuerdo Iniciación Proc. Sancionador.
- Aviso de Recibo (Acuse firmado 3-7-95).
- Expediente de haber estado expuesto en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.
- Propuesta Resolución.

En caso de no formular alegaciones contra la presente Propuesta de Resolución, ni presentar otros documentos y/o

informaciones en el plazo indicado, la presente Propuesta de Resolución se remitirá al órgano competente para su resolución, junto con todos los documentos que obran en el expediente.

Ceuta, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL INSTRUCTOR.

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo

**1.750.-** Se anuncia la interposición del recurso n.º 1339/95 - 4.º formulado por D.ª Aurora Vallecillo Pecino y D. Miguel Angel González Perote, contra Decreto dictado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta de fecha 12-5-95 en virtud del cual se declaraba el estado de ruina del edificio sito en la calle Real, n.º 7 de la citada ciudad, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, a 2 de septiembre de 1995.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

### Ministerio de Asuntos Sociales Junta Provincial de Protección de Menores

**1.751.-** De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 11 de septiembre de 1995 ha recaído Resolución de ratificación de desamparo en el expediente n.º 44/95, en el que es parte interesada D.ª Suad Mohamed Aboul, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se les significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en Calle Real n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 15 días donde se le notificará la misma íntegramente.- LA JEFA DEL DEPARTAMENTO.- Fdo.: Dolores Serrador Martos.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.752.-** Por la Autoridad Portuaria de Ceuta se tramita las siguientes liquidaciones:

| N.º de liquidación | Pesetas   | Tarifa | Sujeto Pasivo               | N.I.F.     |
|--------------------|-----------|--------|-----------------------------|------------|
| 9319               | 200       | T01    | Aqua Systems Ibérica, S. A. | 29.251.915 |
| 9222               | 18.280    | T1     | Aqua Systems Ibérica, S. A. | 29.251.915 |
| 9230               | 103.320   | T2     | Aqua Systems Ibérica, S. A. | 29.251.915 |
| 9620               | 872.256   | T70    | Aqua Systems Ibérica, S. A. | 29.251.915 |
| 10405              | 200       | T01    | Aqua Systems Ibérica, S. A. | 29.251.915 |
| 10314              | 18.280    | T1     | Aqua Systems Ibérica, S. A. | 29.251.915 |
| 10322              | 103.320   | T2     | Aqua Systems Ibérica, S. A. | 29.251.915 |
| 10679              | 872.256   | T70    | Aqua Systems Ibérica, S. A. | 29.251.915 |
| 11458              | 200       | T01    | Aqua Systems Ibérica, S. A. | 29.251.915 |
| 11368              | 18.280    | T1     | Aqua Systems Ibérica, S. A. | 29.251.915 |
| 11376              | 103.320   | T2     | Aqua Systems Ibérica, S. A. | 29.251.915 |
| 11870              | 872.256   | T70    | Aqua Systems Ibérica, S. A. | 29.251.915 |
| 12152              | 407.053   | T70    | Aqua Systems Ibérica, S. A. | 29.251.915 |
| 1105.1             | 126.720   | E20    | Aqua Systems Ibérica, S. A. | 29.251.915 |
| 1106.1             | 2.782.080 | E20    | Aqua Systems Ibérica, S. A. | 29.251.915 |
| 18006.1            | 86.400    | E20    | Aqua Systems Ibérica, S. A. | 29.251.915 |
| 18007.1            | 4.431.600 | E20    | Aqua Systems Ibérica, S. A. | 29.251.915 |

Por el presente anuncio se les procede a notificar a sus representantes legales las citadas liquidaciones, siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía de apremio.

Ceuta, a 8 de septiembre de 1995.- LA PRESIDENTA.- Fdo.: Carmen Castroño Lucas.

## ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

**1.753.** - Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra los adjudicatarios, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Expte. 56/94: Construcciones Jomasa, S. L.: Colegio Reina Soffa: reposición de valla.
- Expte. 75/94: Cosipo, S. A.: C/. Francisco Lerfa: Construcción muro de piedra.
- Expte. 718/88: José Pérez Aragón: Bda. Villa Jovita: Escalera acceso final calle.
- Expte. 161/92: Emilio García Mateo: Demolición Finca en Paseo del Revellín, 25.
- Expte. 55/85: Instalaciones Capa: Trabajos de Electricidad en Centro Educación Permanente Adultos.
- Expte. 136/92: Texsa: Reparación Cubierta Palacio Municipal.
- Expte. 140/92: Aridos y Transportes del Estrecho: C/. Puyuelo Domenech 57 - 59 - Demolición de línea.
- Expte. 102/92: Balsam Ibérica, S. A.: Reparaciones Polideportivo Bda. Libertad.
- Expte. 132/87: Balsam Ibérica, S. A.: Trabajos Aislamientos y Antihumedad Polideportivo Bda. Libertad.
- Expte. 254/87: Antonio García Fernández: Reparación de muro en Bda. Sarchal.
- Expte. 26/89: José M.ª Sánchez Benítez: Obras de acerado e iluminación en Colegio Reina Soffa.
- Expte. 792/88: José Pérez Aragón: Reforma y adecentamiento planta baja y primera, Palacio Municipal.
- Expte. 570/87: Rember Ibérica, S. A.: Restauración monumento Caídos Guerra Africa.
- Expte. 763/88: José Pérez Aragón: Construcción Centro de Transformación Bda. Miramar.
- Expte. 568/87: José Pérez Aragón: Reparación Colegio Ortega y Gaset.
- Expte. 704/88: José Pérez Aragón: Obras de carpintería y demolición de techo falso en Palacio Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 15 de septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.754.** - En virtud de lo acordado en el procedimiento de Juicio de Faltas n.º 376/94, he ordenado remitir a Vd., a fin de que procedan a la publicación en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad de la citación a Juicio de Faltas n.º 376/94 de D. Mohamed Abdeslam Ahmed, en calidad de denunciado, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día diez de octubre a las 10,40 horas.

En Ceuta, a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.755.** - En virtud de lo acordado en el procedimiento de Juicio de Faltas n.º 422/94, he ordenado remitir a Vd., a fin de que procedan a la publicación en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad de la citación a Juicio de Faltas n.º 422/94 de D. Fared Fathi Ben Ali y D. Abdelhamed Ben Ahmed Travelsi, en calidad de implicados, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veinticuatro de octubre a las 10,10 horas.

En Ceuta, a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.756.** - En virtud de lo acordado en el procedimiento de Juicio de Faltas n.º 42/95, he ordenado remitir a Vd., a fin de que procedan a la publicación en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad de la citación a Juicio de Faltas n.º 42/95 de D. Mohamed Sammar, en calidad de denunciado, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día doce de diciembre a las 10,30 horas.

En Ceuta, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.757.** - En virtud de lo acordado en el procedimiento de Juicio de Faltas n.º 37/95, he ordenado remitir a Vd., a fin de que procedan a la publicación en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad de la citación a Juicio de Faltas n.º 37/95 de D. Azzis Hadduch Ismael y D. Mohamed Marzok, en calidad de denunciados, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día doce de diciembre a las 10,20 horas.

En Ceuta, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.758.** - En virtud de lo acordado en el procedimiento de Juicio de Faltas n.º 158/94, he ordenado remitir a Vd., a fin de que procedan a la publicación en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad de la citación a Juicio de Faltas n.º 158/94 de D.ª Sohora Madani Derbau, en calidad de denunciada, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veintiuno de Noviembre a las 12,15 horas.

En Ceuta, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

### 1.759.- ANTECEDENTES:

Primero: Con fecha 10-7-95 la Delegada del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. José Santiago Nieto presuntamente responsable de una infracción al art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 5 del Reglamento de Armas.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 17-8-95 el acuerdo de iniciación al inculcado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se con-

sideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: portar una cabilla de hierro de unos 30 cms., el día 27-6-95, cuando se encontraba en la calle Jáudenes.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 23 a) de la L. O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 5 del Reglamento de Armas.

En su virtud,

#### ACUERDO

Declarar a D. José Santiago Nieto autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 60.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.760.-** D.ª Angelika Hulskath, hija de Manfred, natural de Alemania, domiciliada últimamente en Alemania, procesada por estafa en la causa previas 358/95-D, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad c/. Serrano Orive, s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura, de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.761.-** D. Mohamed Mohamed Zeidi hijo de Mustafa y de Erhimo, natural de Fez con fecha de nacimiento 10-02-1974, domiciliado últimamente en Bda. Príncipe A. Este 164 en Ceuta procesado por coacciones en la causa previas 356/95-D, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad c/. Serrano Orive, s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.762.-** D.ª Josefa Bellido González, hija de José Luis y de Antonia natural de Ceuta, con fecha de nacimiento 4-11-1967, domiciliada últimamente en C/. Antioco número 13 bajo izquierda (Ceuta) procesada por contra la salud pública en la causa previas 174/95-D, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad c/. Serrano Orive, s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura, de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.763.-** D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Verbal Civil de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal número 482/1991, a instancia de Comercial Galo S.A., bajo la dirección del letrado a D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Juan Carlos Ramos Vichino.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Jerónimo Cózar Jiménez, en nombre y representación de Comercial Galo S. A., contra D. Juan Carlos Ramos Vichino a que abone al actor la suma de treinta y dos mil doscientas pesetas, más los intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de interposición de la demanda.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**1.764.**- D. Mohamed Radi, hijo de Mohamed y de Fátima, natural de Tetuán con fecha de nacimiento en 1.967, procesado por robo con intimidación en la causa previas 423/95-D, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad c/. Serrano Orive, s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

## ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

**1.765.**- No siendo posible practicar la notificación a D. Antonio Pozo Mateo, se publica el presente anuncio para acreditar que por la Presidencia-Alcaldía con fecha 13-07-95 se ha dictado el siguiente Decreto:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local adjunta denuncia formulada contra D. Antonio Pozo Mateo por depositar cartones y basuras junto a los contenedores destinados al Pub La Bolera, sito en Carretera del Monte Hacho, apreciándose la infracción el día 8 de marzo pasado, a las 20,45 horas. Estos hechos son imputables a D. Antonio Pozo Mateo y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta muy grave recogida en el art. 135.C.5) de la Ordenanza de Limpieza, que señala que son faltas muy graves todas aquellas que contravengan lo dispuesto en el art. 55.3 y pueden ser sancionadas con multa de 15.000 pesetas. El Organismo competente para la resolución del expediente es la Alcaldía, por aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien nombrará Instructor y Secretario del mismo, pudiendo D. Antonio Pozo Mateo, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.-

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.C) 5 de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la clasificación de la falta y el art. 136 que señala la sanción aplicable.- El art. 55.3, de la misma señala que el libramiento de envases y embalajes de cartón, plástico, madera y otros similares, así como papel en general de volumen igual a 20 litros, deberá realizarse perfectamente empacado y atado. Los paquetes así obtenidos se depositarán en los contenedores comunes. Los paquetes que superen los 20 litros, atendiendo a su volumen, serán prensados, por los propietarios de los establecimientos comerciales y almacenes, estando obligados a tales efectos, a dotarse de los medios mecánicos necesarios, en caso contrario, el Ayuntamiento actuará subsidiariamente, pasando el cargo de los gastos originados a los responsables

antes mencionados, debiendo trasladarlos asimismo a los lugares señalados por el Ayuntamiento. En caso de que el volumen generado sea considerable, los paquetes se trasladarán a los lugares que a tal efecto señale el Ayuntamiento. - El art. 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto, que recoge la iniciación del procedimiento.

### PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Antonio Pozo Mateo, por la comisión de una falta muy grave consistente en depositar cartones y basura junto a los contenedores destinados al Pub La Bolera, sito en la Carretera del Monte Hacho, apreciándose la infracción el día 8 de marzo pasado, a las 20,45 horas. Se designa Instructor a D. Juan Jesús Barroso Calderón, Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Jefe Acctal., del Negociado, pudiendo el interesado en cualquier momento del expediente, proponer recusación contra los mismos.- Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse.- Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 14 de Septiembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

**1.766.**-No siendo posible la notificación a D. Abdeslam Mohamed Liazid de la resolución recaída en su petición de 28 de abril de 1995, se publica ésta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, a efectos de notificación.

### «ANTECEDENTES

Solicitud (registro de entrada núm. 16.518), presentada por D. Abdeslam Mohamed Liazid en nombre y representación de una colectividad de interesados identificados en el escrito de solicitud, por la que pretende la exención en el pago de las cuotas tributarias devengadas en concepto de Tasa por recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 2 de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos y otros servicios del departamento de limpieza (O.R.S.U.) afirma que constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos de alojamientos y locales de establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios. Los supuestos de no sujeción se prevén específicamente en el último párrafo del artículo 2 de la O.R.S.U. al mencionar «a) la

recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios e industrias cuyo volumen exceda de 0,250 m<sup>3</sup> de detritus... b) Recogida de productos de derribo, tierras de desmonte, escombros, deshechos de otras y otros materiales análogos, siempre que su volumen exceda de 0,250 m<sup>3</sup> en cada caso. El artículo 5 de la O.R.S.U. establece que en esta tasa no se concederá exención ni bonificación alguna.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procede desestimar la solicitud de exención presentada por D. Abdeslam Mohamed Liqid. Lo manda y firma el Sr. Consejero de Economía y Hacienda en Ceuta, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.»

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Ceuta, 18 de septiembre de 1995.- EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

**1.767**.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Expte. 150/93: Asesoría Núñez: Contabilidad Centros Autónomos Municipales, Patronato Turismo y Centro Asociado UNED.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

**1.768**.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Informática El Corte Inglés, S. A.: Suministro e instalación de un equipo informático con destino al Museo Municipal (Expediente núm. 89/94).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

**1.769**.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Expte. 170/93: Construcciones Jomasa, S. L.- Levantamiento de muro.

- Expte. 64/93: Construcciones Magal, S. L. - Obras complementarias Polideportivo Bda. Sarchal.

- Expte. 81/94: Alejandro Pizarro Frías - Reparación de Valla en Colegio Santa Amelia.

- Expte. 1/94: Construcciones Promosa, S. L. - Reparaciones en Revellín de San Ignacio.

- Expte. 99/92: Tessa: Obras de remodelación Bda. San José.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo

prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación. Ceuta, 18 de septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.770**.-D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos 241/95, se siguen actuaciones por demanda hipotecaria del art. 131 L. H. a instancias de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, bajo la representación procesal del Procurador Sr. Ruiz Reina, contra D. Francisco Javier Sánchez Carrillo Castillo, D. Pedro Sánchez Casanova y D.ª María del Rosario Carrillo Castillo, y en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado a las 13,00 horas, en los días y bajo las condiciones que se indican:

En primera subasta, el día 21 de noviembre de 1995, por el tipo pactado en la escritura.

En segunda subasta, el día 19 de diciembre de 1995, con rebaja del 25% del tipo.

Y en la tercera subasta, el día 23 de enero de 1996, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cta. de Consignaciones de este Juzgado, sita en la Plaza de los Reyes, Banco Bilbao-Vizcaya, S. S. cta. 1309/00241/95 el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.- Se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, previa consignación.

4.- Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del art. 131 L. H. estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, continuando subsistentes las cargas o gravámenes si las hubiese, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana: Casa de mampostería radicante en el Campo Exterior de Ceuta, Avda. de Lisboa o Carretera de acceso de Villa Jovita a San José, sin número de gobierno. Se compone de planta de semisótano, distribuida en comedor, dos dormitorios, cuarto trastero, cocina y cuarto de aseo; planta baja distribuida en comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de servicio y garaje; y planta alta con comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. El solar en el que se halla asentada tiene una superficie de trescientos metros cuadrados, de los cuales se hallan cubiertos ochenta y cuatro metros cuadrados y el resto, o sea doscientos dieciséis meros cuadrados, se destinan a jardín. Linda al frente, Oeste con la Avda. de Lisboa; izquierda entrando, Norte, con la parcela de D. Angel García Fernández; derecha, Sur, con finca de D. Vicente Falcón López; y fondo, Este, con resto de donde se segregó de D. Francisco Serrano Vega. Y estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al tomo 82, folio 139, finca número 4.663, inscripción segunda. Y siendo el tipo treinta y un millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Ceuta, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- E/-.- EL SECRETARIO.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
**Oficina del Censo Electoral**  
**Delegación Provincial en Ceuta**

**1.771** -En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, y del artículo 1.2 y la Disposición Adicional Unica del Real Decreto 1398/1995, de 4 de agosto, se hace

público que el sorteo para la formación de las listas de candidatos a jurados tendrá lugar a las 10,30 horas del día 29 de septiembre de 1995, en la Sala de Vistas de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cádiz (sita en el Palacio de Justicia, en la Cuesta de las Calesas, Cádiz).

En Ceuta, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- **EL DELEGADO PROVINCIAL.-** Fdo.: Ramón García Gómez.

*(Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page)*



### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

|                           |                            |
|---------------------------|----------------------------|
| - Ejemplar .....          | 245 pts.                   |
| - Suscripción anual ..... | 9.800 pts.                 |
| - Anuncios y Publicidad:  |                            |
| 1 plana .....             | 6.121 pts. por publicación |
| 1/2 plana .....           | 3.060 pts. por publicación |
| 1/4 plana .....           | 1.535 pts. por publicación |
| 1/8 plana .....           | 825 pts. por publicación   |
| Por cada línea .....      | 75 pts.                    |

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



**Boletín Oficial de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA